



Fecha: 09 de diciembre de 2021

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 53/2021

VISTO:

El TEA A-01-00023011-8/2021 s/Mantenimiento Fitosanitario y

CONSIDERANDO:

Que, esta Dirección General elevó el presente TEA por el cual tramita el pago de las facturas presentadas por Martín, Juan Manuel (CUIT N° 20-28659461-2) correspondiente al servicio de mantenimiento fitosanitario en el edificio ubicado en Av. Julio A. Roca 530 piso 10 (terraza), y Martín, Daniel (CUIT N° 20-11056756-2) correspondiendo también al servicio de mantenimiento fitosanitario en los edificios ubicados en Libertad 1042 P.B Sum, Av. Julio A. Roca 516, Tacuarí 138, Bolívar 177 piso 1°, Hipólito Yrigoyen 932, Av. de Mayo 650 y Av. de Mayo 654, pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado en el mes de octubre de 2021.

Que, lucen agregadas las conformidades del servicio de mantenimiento fitosanitario de los edificios, por dicho periodo prestado por Martín, Juan Manuel y Martín Daniel, conforme surge de los Partes de Recepción Definitiva.

Que, dicho servicio corresponde a un gasto operativo, impostergable y necesario ya que *el mantenimiento de las plantas, macetas y césped allí ubicados, evita el deterioro y mal estado al que se deriva sin la adecuada prestación de dicho servicio.*

Que, en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro del proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *"... Que en virtud de la Resolución CM N°248/2020, se trata de una operación de tracto sucesivo, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, su prestación es mensual y uniforme, y que en este caso se trata del mes de octubre 2021-. En relación al avance del proceso licitatorio la Dirección General de Compras y Contrataciones produjo el respectivo informe.*

Que, la Secretaría de Administración General y Presupuesto autorizó el gasto y solicita la afectación preventiva.

Que, entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que, requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió dictámen sin observaciones .



Que, se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de Martín, Juan Manuel (CUIT N° 20-28659461-2) y Martín, Daniel (CUIT N° 20-11056756-2).

Que, en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones para el mantenimiento integral de los edificios perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que, corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección Obras y Servicios Generales resulta competente para resolver el presente trámite.

Que, asentado ello y en razón de lo expresado precedentemente en el marco de las competencias propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de mantenimiento fitosanitario, considerando que se encuentra un proceso de licitación en trámite, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos cien mil ciento cuatro y seis (\$ 100.146.-) a favor de Martín, Juan Manuel (CUIT N° 20-28659461-2) y Martín, Daniel (CUIT N° 20-11056756-2) por los servicios de mantenimiento fitosanitarios en los edificios de Av. Julio A. Roca 530 (terrace), Libertad 1042 P.B Sum, Av. Julio A. Roca 516, Tacuarí 138, Bolívar 177 piso 1°, Hipólito Yrigoyen 932, Av. De Mayo 650 y Av. de Mayo 654, pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de octubre de 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**EI DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**



Artículo 1º: Autorizar el gasto operativo impostergable por el servicio de mantenimiento fitosanitario a Martín, Juan Manuel (CUIT N° 20-28659461-2) por el edificio de Av. Julio A. Roca 530 piso 10 (terrace), perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de Pesos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cuatro (\$24.544.-) y a Martín, Daniel (CUIT N° 20-11056756-2) por los edificios ubicados en Libertad 1042 P.B Sum, Av. Julio A. Roca 516, Tacuarí 138, Bolívar 177 piso 1º, Hipólito Yrigoyen 932, Av. de Mayo 650 y Av. de Mayo 654, pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de Pesos setenta y cinco mil seiscientos dos (\$ 75.602.-), ambos prestadores realizaron sus servicios durante el mes de octubre del año 2021.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N°: 53/2021.-